ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación Deportiva Municipal de València

2026/14248 *Anuncio de la Fundación Deportiva Municipal de València sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

La Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, mediante resolución núm. DF-1047 de fecha 4 de noviembre de 2026, en su parte dispositiva ha resuelto:

Primero. Aprobar la primera modificación y posterior publicación de la Relación de Puestos de trabajo (RPT) de 2026 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el sentido siguiente:

- Creación de un puesto de Técnico/a Superior en Ingeniería (puesto n.º 281 RPT).

- Reasignación de puestos de trabajo de las instalaciones de gestión directa:

	RPT 2026 ACTUAL			RPT 2026 NUEVA		
	ENCARG.	AUX. JC	AUX. TP	ENCARG.	AUX. JC	AUX. TP
San Luís	2	18	13	2	14	11
Nazaret	2	10	12	2	14	14
Tramo	2	11	8	2	15	12
Cabañal	2	10	8	2	10	8
Benimaclet	2	8	9	2	10	10
El Carmen	2	8	8	2	8	8
Luis Puig	2	6	6	2	6	6
Fuensanta	2	4	6	2	4	6
Malvarrosa	2	4	6	2	4	6
Benicalap	2	4	6	2	4	6
Nou Moles	2	8	8	0	0	0
A reconvertir o amortizar	0	0	0	2	2	3
TOTAL	22	91	90	22	91	90

- Reconversión de una jefatura de sección (puesto 270 RPT) en dos jefaturas de negociado (Negociado de carrera administrativa – puesto 232 RPT y Negociado de Gestión Administrativa Deportiva – Puesto 270).

- Puestos de jefatura de sección y jefatura de negociado: de acuerdo con lo establecido en las bases generales para la provisión definitiva de puestos de trabajo del OAM, y homogeneizando el procedimiento establecido en el Ayuntamiento de València, serán considerados puestos de trabajo específicos a efectos de su provisión definitiva, siendo los méritos específicos a valorar los que en cada caso se negocien y aprueben en el marco de las respectivas convocatorias.

Segundo. Dese la debida publicidad de la modificación de la RPT de 2026 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, a los efectos oportunos.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14248

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a su elección, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia del domicilio del recurrente, limitado en este último caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en que tiene su sede el acto impugnado.

Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia del domicilio del recurrente, limitado en este último caso a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en que tiene su sede el acto impugnado, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 12 de noviembre de 2026.—El secretario, José Vicente Ruano Vila.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14248